



**ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
NIYAATEY THÀ LHÀIYAHUUDYÈD OOKÀAJÓOHNÀK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA**



RESOLUCIÓN REGIONAL No. 260/2011

Caraparí, 07 de Noviembre de 2011



PRIMERA
REGIÓN
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Estado, aprobada mediante referéndum de fecha 25 de Enero de 2009 y promulgada en fecha 7 de Febrero de 2009, en su Art. 281 determina que la Autonomía Regional está conformada por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora.

YACUIBA
1RA SECCIÓN

Que, el Art. 16 inc. d) de la Ley Nº 017 "Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Autónomas" establece que es competencia de la Asamblea Regional fiscalizar los recursos asignados a la región del chaco tarijeño, administrados por los ejecutivos seccionales de desarrollo de la Región, aprobando la firma de los contratos, convenios institucionales así como los planes, programas y proyectos con cargos a estos recursos.

Que, revisada y analizada la documentación cursada al efecto, consistente en:

CARAPARI
2DA SECCIÓN

- Nota de Solicitud de Aprobación del Contrato Modificadorio Nº1 del (GARVM) del proyecto "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN EROSIONES CUENCA CAIGUA", de fecha 20 de Octubre del 2011.
- Documento Modelo de Contrato Modificadorio Nº1 del proyecto "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN EROSIONES CUENCA CAIGUA" del (GARVM), de fecha 01 de Agosto del 2011.
- Informe legal emitido por la Dra. Alison Gh. Moruchi Morales Abogado Asesoría Legal del (GARVM), dirigido al Ing. Freddy Rosales R. Secretario de Agua y Energía del (GARVM) de fecha 26 de Agosto del 2011.
- Certificación de partida presupuestaria, de fecha 04 de Agosto del 2011 emitida por el Lic. Nataniel Tejerina Jefe de Presupuesto del (GARVM) y dirigido al Ing. Sergio Alfaro Técnico Secretaria de Energía y Agua del (GARVM), indicando la disponibilidad de recursos para la ejecución del proyecto.
- Informe Técnico del Fiscal de Obras de fecha 22 de Agosto 2011, emitido por el Ing. Sergio A. Alfaro Velásquez Fiscal de Obras del (GARVM), Vía Ing. Wilen Gareca Figueroa Director de Obras Hidráulicas del (GARVM), dirigido al Ing. Freddy Rosales R. Secretario Agua y Energía del (GARVM), en el cual se hace mención a las connotaciones técnicas referidas a la autorización del presente Contrato Modificadorio Nº1.

VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN



**ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TĒNTA CHACO PEGUA
NIYÀATEY THÀ LHÀIYAHÚUDYĒD OOKÀÀJÓOHNÁK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA**



**PRIMERA
REGIÓN
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA**

- Informe Técnico del Supervisor de Obras de fecha 30 de Junio del 2011, emitido por el Ing. José Hernán Orellana Escalera Gerente de Supervisión del proyecto "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN EROSIONES CUENCA CAIGUA", en el cual se hace mención a las justificaciones técnicas y la aprobación respectiva del Contrato Modificadorio N°1.
- Documento de Contrato Modificadorio N°1, elaborado por la Empresa de Servicios G.M.G. SRL, dirigido al la Consultora SERINCO SRL, responsable de la Supervisión Técnica, en el cual se presenta toda la documental de respaldo para la aprobación del contrato modificadorio N°1 debidamente sustentada, de fecha 27 de Agosto del 2011.

**YACUIBA
1RA SECCIÓN**

Que, por decisión del Plenario, la mencionada documentación mediante Hoja de Ruta de fecha 20 de Octubre de 2011, es remitida a la Comisión Jurídica y Económica, para su análisis, evaluación y posterior informe.

Que, la Comisión Jurídica y Económica, previo análisis Técnico Legal del Proyecto arriba citado, dentro de sus conclusiones recomienda la aprobación de la firma de contrato **MODIFICATORIO N°1 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN EROSIONES CUENCA CAIGUA"**

**CARAPARI
2DA SECCIÓN**

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de noviembre de 2011, presentado y expuesto el informe por la Comisión Jurídica, fue sometido a votación contando con el voto afirmativo de los Asambleístas Regionales: H. Raúl Armando Mancilla Gallardo, H. Roberto Carema Tato, H. Atilio Juan Hoyos Chávez, H. Wilfredo Zurca Sánchez, H. Aida Velásquez Chandán, H. Bernardo Crispín Maragón, H. José Luis Martín García Vargas, y con licencia motivada y justificada de los Asambleístas Regionales H. Damael López Villafuerte y H. Udy Laida Peñaranda Soruco.

**VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN**

POR TANTO.-

La Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y demás normas legales en vigencia.



**ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TĒNTA CHACO PEGUA
NIYÁATEY THÀ LHÁIYAHÚUDYĒD OOKÀAJÓOHNAK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA**



RESUELVE.-

**PRIMERA
REGIÓN
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes la firma de contrato **MODIFICATORIO N°1 correspondiente al proyecto "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN EROSIONES CUENCA CAIGUA"**, por un monto de **Bs. 2.674.645,25 (Dos Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 25/100 Bolivianos)**, suscrito entre el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes Ing. Rubén Vaca Walter Salazar y Empresa Constructora **"G.M.G. SRL"**., representada legalmente por el Sr. Guillermo Salazar Gutiérrez, con un plazo de servicio de 176 días calendario.


**YACUIBA
1RA SECCIÓN**

ARTÍCULO 2º.-Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes, siendo esta autoridad ejecutiva el directo responsable por la ejecución del mencionado proyecto.

Es dada en el salón de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño a los siete días del mes de noviembre de dos mil once.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**CARAPARI
2DA SECCIÓN**


Dr. Raúl A. Mancilla Gallardo
**PRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO**




Roberto Carema Tato
**SECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO**

**VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN**